



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO,
SEGURIDAD, JUSTICIA Y CULTO

NOTA Nº **1267** /05
Letra MGTSJyC

USHUAIA, 01 Set. 2005

SEÑOR SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO:

En respuesta a la Nota Nº332/05 DGAJ de esa Secretaría, remito a usted la presente haciéndole llegar la información colectada en el ámbito de este Ministerio, en relación al requerimiento efectuado por la Legislatura Provincial a través de la Resolución Nº 221/05.

AGREGADOS: Informe 406/05 JP –Dilig. Nº 329/05 DGIC y Nota Nº 18/05 DGIC
Nota Nº 365/05 S.T.
Nota Nº 1437/05 I.G.J.
Soporte Magnético.

Julio Vaynes
Secretario de Gobs.

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA		L
		F
ENTRADA:		
01 SET. 2005		
SALIDA:		

STAS 01/09/05 14:20HS.

COPIA URGENTE

CDE. NOTA N° 107/05- "SGyJ"

INFORME N° 406 /05-J.P.

-///- ÑOR MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO, SEGURIDAD, JUSTICIA Y CULTO (DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD)
S/ DESPACHO.-

En sus OCHO (08) fojas de que consta, elevo a Ud. los presentes actuados que guardan relación con solicitud incoada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaria Legal y Técnica, con motivo de dar respuesta a la Resolución N° 221/05, dada en Sesión Ordinaria el 18/08/05 por la Legislatura Provincial. Dejando constancia que por intermedio de la Dirección General de Investigaciones Criminales se cumplimentó el requerimiento efectuado.

Oficie la presente de atenta nota de elevación.-

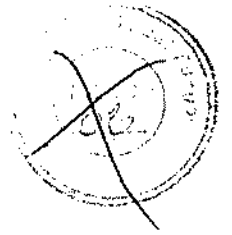
JEFATURA DE POLICIA: USHUAIA 31 AGO 2005

Secretaria de Seguridad	
Entro	14:05
31 AGO 2005	
<i>[Signature]</i>	
Salio	

[Signature]
Secretaria de Seguridad



Policía de la Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Dirección General de Investigaciones Criminales



AL SEÑOR SUBJEFE DE POLICIA
Comisario Inspector Julio Cesar SAEZ PERTIÑEZ
S/ Despacho.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de elevar en CINCO (5) fojas de que consta el presente actuado, relacionado al INFORME N° 399/05-J.P. el cual se debía contestar en 24 horas, de recepcionado y en cumplimiento a ello se hace saber que en esta Dirección General, respecto de las Agencias de Seguridad y Vigilancia, se aplica la normativa del Decreto Territorial N°. 2195/88- actualmente en vigencia.

Se adjunta listado solicitado a foja precedente, y soporte informático con la misma información.

Oficie la presente de atenta elevación.

Saludo a al Señor Subjefe muy atentamente.-

DIRECCION GENERAL DE INVES. CRIMINALES: 30 de agosto 2005.-
DILIGENCIA N°. 329 /05-D.G.I.C.-

Comisario Inspector Julio Cesar SAEZ PERTIÑEZ
Director General de Investigaciones Criminales



USHUAIA, 29 de Agosto de 2005
 NOTA N° 18 /05-DGIC -(A.S.y V)

SEÑOR DIRECTOR:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de poner en conocimiento las Empresas de Seguridad y Vigilancia Privada habilitadas por esta Institución Policial en el ámbito de la Provincia:

LISTADO DE EMPRESAS DE VIGILANCIA

	Denominación	Dirección	HABILITACION J.P.
1	AVIC SATELITAL SRL	Calle San Martín N° 1252 2°C USHUAIA	RESOLUCIÓN N° 98/00-J.P.
2	ATALAYA	1er. Argentino 231-USHUAIA Calle Obligado N° 1081 RIO GRANDE	RESOLUCIÓN N° 336/98-J.P.
3	ASES SA	Las Aguilas 1344-USHUAIA.	RESOLUCIÓN N° 239/01-J.P.
4	SARDI	Calle 12 de Octubre 441-USHUAIA Calle Alberdi N° 359-RIO GRANDE	RESOLUCIÓN 690/85-J.P.
5	SEARCH (OSSA)	Calle Peron Sur 657-USHUAIA	RESOLUCIÓN N° 46/90-J.P.
6	PATAGONIA	12 de Octubre 441-USHUAIA	RESOLUCIÓN N° 137/96-J.P.
7	CENTINELA SRL	Monseñor Fagnano 507-USHUAIA Calle Obligado 1081-RIO GRANDE	RESOLUCIÓN N° 391/02-J.P.
8	VIGILAN SRL	Ricardo Güiraldes 522-USHUAIA	RESOLUCIÓN N° 403/02-J.P.
9	PROSEGUR S.A.	Marco Zar Sur 389-USHUAIA.	RESOLUCIÓN N° 210 /02-J.P.
10	STEALTH A.A.S.PRI.	Calle 20 de Junio N° 632-RIO GRANDE	RESOLUCIÓN N° 438/02-J.P.
11	S y A	Antártida Argentina N° 38 USHUAIA	RESOLUCIÓN N° 278/99-J.P.
12	EXEQUIEL	Calle Moyano 871-RIO GRANDE.	RESOLUCIÓN N° 220/99-J.P.
13	PRO-SEG (SEG.PRIV)	Calle Moyano N° 578-RIO GRANDE	RESOLUCIÓN N° 131/00-J.P.
14	ALFA SUR S.R.L.	Calle San Martín N° 336 Local 9 – RIO GRANDE	RESOLUCIÓN N° 320 /99-J.P.

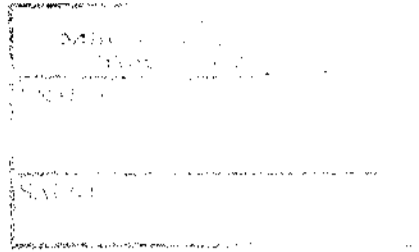
SARGENTO MIGUENS, MIGUEL
 POLICIA T.D. FUEGO

GENERAL DE INVESTIGACIONES CRIMINALES
 COMISARIO INSPECTOR (PROF) RAUL RICARDO MERA
 S/ DESPACHO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO,
SEGURIDAD, JUSTICIA Y CULTO
SECRETARÍA DE TRABAJO



NOTA N° 365/05
LETRA: S.T.

USHUAIA, 31 AGO. 2005

SEÑOR
SECRETARIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA:

En respuesta a vuestra Nota N° 10/05, en relación a la Resolución N° 221/05 dada en Sesión Ordinaria de la Legislatura Provincial, cumpla en informar que en relación al punto 4) se encuentra vigente el Convenio Colectivo de Trabajo N° 194/92, respecto al punto 5) en dicho Convenio Colectivo no se establece aplicación de coeficientes por zona desfavorable, ni adicional por antigüedad.

Es dable destacar, que las condiciones de trabajo de las distintas actividades se rige por Convenios Colectivos, los que solo pueden ser modificados dentro del marco establecido por las Leyes N° 14250 (Convenciones Colectivas de Trabajo); 23546 (Procedimiento para la negociación Colectiva) y 25877 (Reforma Laboral), debiendo ser homologados dichos convenios como sus modificaciones por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, única Autoridad competente para intervenir en los mismos.



Luis Alberto Suarez
Secretario de Trabajo
M.G.T.S.J. y C.

Por Autoridad del Sr. Secretario

Monica G. Sottile
Secretaria de Despacho y Administración
Secretaría de Trabajo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO,
SEGURIDAD, JUSTICIA Y CULTO
SUB SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA
INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Nota n° 1437/05

Letra I.G.J.

USHUAIA, 31 AGO, 2005

SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.

Tengo el honor de dirigirme a Usted a fin de responder vuestra nota S.G.y J. n° 108/05 referida a la Resolución de la Legislatura n° 221/05.

Respecto de los cinco puntos en consulta por el órgano legisferante observo que ninguno de estos puntos estaría en las competencias de esta Inspección General de Justicia.

Sin más que agregar saludo a usted muy atentamente.



Dr. RICARDO CLIMENT
Inspector General de Justicia